



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
TRÁMITE DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Bienestar Social y Valores Subsecretaría de Educación	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía No. 2 col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 3-29-44-02 Ext. 4402	
• Horario de atención		8:00 a 17:00 de lunes a viernes	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Becas y Apoyos Educativos Ubicada en el Interior del Parque Melchor Ocampo s/n Barrio Gualupita, ubicada al fondo del Parque en la Biblioteca José Félix Frías Sánchez. Subiendo las escaleras planta alta a la derecha Tel. 3-14-08-43 y 3-14-08-29 gris_msazul@hotmail.com	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única oficina	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El padre o tutor del solicitante cuando así se requiera.	
• Casos en los que se presenta		Estudiantes de segundo a sexto año de primaria, secundaria, CAM'S y USAER'S	
• Medio de presentación		Formato impreso, autorizado en cada ciclo escolar.	
• Costo		No aplica	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		En un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha en que se realice el trámite de recepción de la Beca y Apoyos Educativos. <i>(De acuerdo con el Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Becas y Apoyos Educativos)</i>	
• Vigencia		Por ciclo escolar	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1			
1	Estar inscrito en la escuela pública en la que solicite la beca;		
2	Ser originario del Municipio de Cuernavaca o tener residencia en el Municipio de Cuernavaca comprobable de 2 años como mínimo;		
3	Ser estudiante de nivel educativo de segundo de primaria a tercero de secundaria, de las Instituciones Públicas del Municipio de Cuernavaca;		
4	Acreditar que su último promedio de calificaciones de estudios cursados sea un mínimo de 9 para becas de excelencia y un mínimo de 8 para becas de escasos recursos;		1
5	También serán acreedores los estudiantes con capacidades diferentes para estos casos no se solicita promedio mínimo; los solicitantes deberán Firmar una Carta Compromiso, donde se comprometan a que el beneficiado siga recibiendo atención especializada.	1	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

6	Acreditar a través del estudio socioeconómico realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca ser de escasos recursos.		
7	Solicitar su ingreso al programa con el maestro del grupo;		
8	Entregar debidamente requisitado el formato de: Solicitud de Beca;	1	
9	Entregar debidamente requisitado el formato de: Estudio Socioeconómico	1	
10	Entregar debidamente requisitado el formato de: Carta Compromiso;	1	
11	Acta de nacimiento;		1
12	Presentar copias de la credencial de elector del padre o tutor ampliada a media carta en caso de ser menor de edad;		3
13	Que actualmente no esté becado por otra institución;		

Observaciones adicionales

Cumplir con los requisitos y presentar toda la documentación solicitada. Queda sujeto a la autorización de la comisión de becas del Ayuntamiento de Cuernavaca

Criterios de resolución del trámite o servicio

La Subsecretaría de Educación difundirá la Convocatoria en los planteles educativos.

- Se otorgarán 5 becas por grupo a los alumnos de educación básica primarias; de excelencia, en secundarias 4 de excelencia, En el caso de estudiantes con capacidades diferentes se cubrirá el total de la población atendida, originaria o con residencia mínima de dos años en el Municipio de Cuernavaca.
- Los alumnos que así lo deseen y cubran los requisitos, podrán solicitar la beca en el plantel educativo al que pertenezcan.
- Los padres o tutores de los alumnos podrán entregar la documentación al Maestro de grupo, a partir de la publicación de la presente Convocatoria. No se recibirán documentos si no son entregados por los Directivos del Plantel Educativo.
- Los Directores y Maestros de grupo serán los encargados de promover el Programa de Becas, así como aplicar los criterios para la preselección de los becarios apegados a la presente Convocatoria.
- La relación de las propuestas serán entregadas por el Director del plantel educativo a través de oficio dirigido a la Subsecretaría de Educación, ubicada en la Biblioteca Dr. José Félix Frías Sánchez, en el interior del Parque Melchor Ocampo, las cuales serán analizadas por el Comité de Becas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.
- La Subsecretaría de Educación atenderá y resolverá los casos no previstos relativos a la presentación y el llenado de solicitudes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 4 del Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4871, de fecha 9 de febrero de 2011.
• De los requisitos	Artículo 7 del Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4871, de fecha 9 de febrero de 2011.
• Del costo	No aplica
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00